

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
23 de Febrero de 2023

**MAESTRA
ALMA IRIS RIOS ESPINOSA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Universidad Politécnica de Atlautla (Universidad), es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, sectorizado a la Secretaría de Educación, bajo el modelo educativo del Subsistema de Universidades Politécnicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo entre las autoridades educativas Estatal y Federal;
6. El 21 de mayo de 2019 se autorizó la reestructura de organización de la Universidad Politécnica de Atlautla (Universidad), la cual contempla el cambio de denominación del Departamento de Planeación y Evaluación por Departamento de Planeación e Igualdad de Género;
7. De conformidad con el artículo 37° del Decreto de Creación de la Universidad, establece que el personal académico de la Universidad ingresará mediante concurso de oposición o por procedimientos igualmente idóneos para comprobar la capacidad e idoneidad de los candidatos, cumpliendo con lo que para el efecto disponga el respectivo Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia para el Personal Académico de la Universidad;
8. El proyecto de regulación tiene por objeto regular el ingreso, promoción y permanencia del personal docente de tiempo completo y de asignatura de la Universidad, y
9. El documento fue aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Universidad, celebrada el 4 de junio de 2019, mediante el acuerdo UPA032-06-2019.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Departamento de Planeación y de Igualdad de Género de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 39810469

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

a5d06c2099f2e01cf78b127496363850b037450b

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-02-23T23:23:57Z / 2023-02-23T17:23:57-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	07 f8 c8 c6 2e 97 8d 99 74 23 e9 7a 8d 2d e6 4e 72 42 82 d3 ce 4f d4 92 0e 01 9b c6 55 92 71 5e 8f 5b 83 39 ea 59 eb 9e 36 98 ef 24 26 37 b7 a5 eb f3 65 a9 4a 32 1b 89 d5 e1 8e b0 85 42 5d ab b9 0e c1 ed e8 25 f2 2b 1f 79 fd aa 68 5e e5 43 5e 39 08 3b 34 6a 1e 27 5c a3 0d 58 8b d7 64 fd 17 de 1e 81 1a 2c 4c 1d 54 22 91 39 aa f8 9f 9e cf c7 d1 36 b6 cc ef 30 c5 58 2c 6a d3 53 36 99 94 ac 79 44 ef 91 12 28 8e 8d 53 82 65 b6 36 b7 99 9b 7c 11 fc 7f d8 06 ff 32 e4 88 ea 6f 29 0a 7d 1f 12 50 63 a2 9d 65 22 bf ab f0 f7 d9 34 36 6f 78 1f 68 fb 43 e2 a1 0f 37 dc 1c 92 b6 64 f4 71 46 cc e1 d2 64 73 85 60 a7 3f 14 7d a2 32 38 1d bb 7f 57 83 bc 66 33 5b cb 72 84 67 1d 69 44 9e 26 19 14 a7 53 8a 0c 71 0c a3 39 36 c1 d9 0e c1 d8 1a bd 5c ec f8 36 3d 09 0b 21 27 58 3a 99			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-02-23T23:23:57Z / 2023-02-23T17:23:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-02-23T23:23:57Z / 2023-02-23T17:23:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	10091449			
	Datos estampillados:	A5D06C2099F2E01CF78B127496363850B037450B			